CONTRATACION DIRECTA N° 04/2022 - MODALIDAD SBE
"ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la H. Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 408.016
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden a los O.G. 310 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 78.000.000 (guaraníes setenta y ocho millones). AD REFERENDUM.**
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 08-03-2022. Expediente N° 302.140
e- Sistema de adjudicación: **por ítems.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **UNOMASUNO S.R.L., MARINA DEL SOL S.R.L., PROSPER S.R.L., CORPORACION AGARTHA S.A., 2 DE JULIO S.R.L.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera y Lic. Víctor Cruz Bareiro, Jefe de Control de Llamados de la Dirección de Control Interno; según Resolución N° 1.209 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Etapa Competitiva.

Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 17 de marzo 2022, siendo las 12 horas y 53 minutos se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 405381, observando la participación de 4 (cuatro) oferentes.

4. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 18 de marzo de 2022 a las nueve horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas cuatro (4) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	CORPORACION AGARTHA S.A.	agarthacorporacion@gmail.com	80091587-9
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	marina_delsol7@hotmail.com	80020215-5
3	DV CORP S.A. – AGILICIA	licitaciones@dvcorp.com.py	80100250-8
4	CASA MODIGA S.A.	contrataciones_publicas@modiga.com.py	80001423-5

Durante el acto de apertura de sobre; se realizaron observaciones adicionales.

El Sr. Rodrigo Escobar, representante de la firma Corporación Agartha S.A., deja las siguientes observaciones:

1 *Para el ítem 1, Leche Entera Líquida, la empresa Marina del Sol S.R.L., hace una cotización en la subasta electrónica de 1.200 (un mil doscientos) litros de dicho ítem por un monto total de Gs. 6.100 (guaraníes seis mil cien).*

2 *Para el ítem 5, Yerba Mate en paquetes de 1 kl., la empresa Corporación Agartha S.A., presenta certificado de Producto y Empleo de Origen Nacional de la marca Campo Verde de Victorino Torales, adjuntando autorización del fabricante y la autorización para el uso de dicho certificado, que se encuentra en la carpeta presentada por la empresa.*

En relación a la observación del punto 1, el Comité de Evaluación manifiesta que se realizarán los análisis correspondientes en el momento de la evaluación de las planillas de precios de las ofertas.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ADG. ANHALÍA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

El Comité de Evaluación deja constancia que por un error involuntario en el acta de apertura, se registró en el **ítem 7. Capacidad técnica, apartado a)**, del oferente MARINA DEL SOL, como NO PRESENTA y debe decir **PRESENTA.** También de forma involuntaria, se consignó el precio del **ítem 7 "Edulcorante líquido de sucralosa o ka´a he´e 100%" del oferente DV-CORP S.A. en Gs. 15.982 y debe decir 15.892.-**

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	Corporacion Agartha S.A.	Marina del Sol S.R.L.	DV CORP S.A.	Casa Modiga S.A.
	SIPE N°	1.684.197	1.684.261	1.684.218	1.683.941
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad a los requisitos de calificación y criterios de evaluación, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Jorge Velilla	804.076	No registra datos
Heve Velilla	4.225.505	No registra datos
Deboraht Velilla	4.225.560	No registra datos
MARINA DEL SOL S.R.L.		
Ada Luz Gonález Porro	767.571	No registra datos
Ada Carolina Bogado González	1.455.279	No registra datos
DV-CORP S.A.		
Diego Carlos Venica Aguilar	3.526.578	No registra datos
Zamir Venica Aguilar	4.509.229	No registra datos
CASA MODIGA S.A.		
Carlos Ramírez Seppe	1.075.195	No registra datos
Mónica Seppe Módiga	384.060	No registra datos
Miguel Solis Seppe	1.362.132	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

6. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

7. Tabla Comparativa de Ofertas.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Mín.	Corporacion Agartha S.A. Prc.Uni.cIva	Marina del Sol S.R.L. Prc.Uni.cIva	DV CORP S.A. Prc.Uni.cIva	Casa Modiga S.A. Prc.Uni.cIva
1	50131702-011	LECHE ENTERA LÍQUIDA. ***Especificaciones técnicas estándar según plantilla en el SICP.***	Litro	600	1.200	6.275	6.100	No Cotiza	No Cotiza
2	50201706-003	CAFÉ TORRADO MOLIDO EN PAQ. DE 250 GR. Café tostado molido. Presentación en paquete de plástico laminado sellado de 250 gramos como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Precio por paquete.	Unidad	250	500	17.890	17.900	No Cotiza	No Cotiza
3	50201706-003	CAFÉ TORRADO MOLIDO EN PAQ. DE 500 GR. Café tostado molido. Presentación en paquete de plástico laminado sellado de 500 gramos como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Precio por paquete.	Unidad	350	700	34.997	33.980	No Cotiza	No Cotiza
4	50161509-002	AZÚCAR BLANCA EN PAQUETES DE 1 KG. Cristalina, blanca, sin humedad ni sustancias extrañas contaminantes. Presentación en paquetes de 1 kg., herméticamente cerrados, limpias y sin imperfecciones. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Precio por paquete.	Kilogramo	600	1.200	5.514	5.650	No Cotiza	No Cotiza
5	50171549-001	YERBA MATE COMÚN EN PAQUETES DE 1 KG. Yerba mate elaborada. Presentación en paquetes de 1 kg. como mínimo	Unidad	300	600	11.128	14.500	11.126	11.200

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Mín.	Corporacion Agartha S.A. Prc.Uni.cIva	Marina del Sol S.R.L. Prc.Uni.cIva	DV CORP S.A. Prc.Uni.cIva	Casa Modiga S.A. Prc.Uni.cIva
		herméticamente sellados. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Precio por paquete.							
6	50161509-004	EDULCORANTE LÍQUIDO DE SUCRALOSA O KA'A HE'E 100% Presentación en frasco de 250 ml. como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Precio por frasco.	Unidad	75	150	18.650	15.000	8.200	No Cotiza
7	50161509-004	EDULCORANTE LÍQUIDO DE SUCRALOSA O KA'A HE'E 100% Presentación en frasco de 600 ml. como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Precio por frasco.	Unidad	75	150	15.892	28.000	15.892	No Cotiza
8	50201711-007	TÉ NEGRO. Té 100% natural. Presentación en cajas de 20 saquitos o más, de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, Nº de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por caja de saquitos.	Unidad	25	50	11.156	11.400	No Cotiza	No Cotiza
9	50201711-002	TÉ DE BOLDO. Té 100% natural. Presentación en cajas de 20 saquitos o más, de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, Nº de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por caja de	Unidad	25	50	10.512	11.000	No Cotiza	No Cotiza

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Mín.	Corporacion Agartha S.A. Prc.Uni.cIva	Marina del Sol S.R.L. Prc.Uni.cIva	DV CORP S.A. Prc.Uni.cIva	Casa Modiga S.A. Prc.Uni.cIva
		saquitos.							
10	50201711-003	TÉ VERDE. Té 100% natural. Presentación en cajas de 20 saquitos o más, de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, Nº de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por caja de saquitos.	Unidad	40	80	12.987	13.000	No Cotiza	No Cotiza
11	50201712-001	MATE COCIDO. Yerba mate soluble, cocido instantáneo. Presentación en cajas de 20 saquitos o más, de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, Nº de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por caja de saquitos.	Unidad	125	250	10.710	10.500	No Cotiza	No Cotiza
					Total	64.247.660	66.771.000	10.289.400	6.720.000

8. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11)

El Comité de Evaluación verifica que el oferente CORPORACION AGARTHA S.A., ha presentado el CPEN para el **ítem 5 "YERBA MATE COMÚN EN PAQUETES DE 1 KG."**, los demás oferentes no han presentado el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, por lo que encomienda al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la UOC, que solicite a los oferentes la presentación del Certificado a efectos de la aplicación del margen de preferencia (Ley N° 4558/11).

9. Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción) está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 de la Ley N° 72/92, el Comité de Evaluación acorde a la NOTA DNCP/DJ N° 4890 y la Resolución DNCP N° 306/21, y de conformidad al Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 04 de octubre de 2021, decide que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia Local.

10. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				Corp. Agartha S.A.		Marina del Sol S.R.L.		DV-CORP S.A.		Casa Modiga S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	LECHE ENTERA LÍQUIDA.	Unidad	5.885	6.275	En rango	6.100	En rango	No cotiza		No cotiza	
2	CAFÉ TORRADO MOLIDO EN PAQ. DE 250 GR.	Unidad	15.925	17.890	En rango	17.900	En rango	No cotiza		No cotiza	
3	CAFÉ TORRADO MOLIDO EN PAQ. DE 500 GR.	Unidad	32.175	34.997	En rango	33.980	En rango	No cotiza		No cotiza	

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

				Corp. Agartha S.A.		Marina del Sol S.R.L.		DV-CORP S.A.		Casa Modiga S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
4	AZÚCAR BLANCA EN PAQUETES DE 1 KG.	Unidad	6.150	5.514	En rango	5.650	En rango	No cotiza		No cotiza	
5	YERBA MATE COMÚN EN PAQUETES DE 1 KG.	Unidad	14.000	11.128	En rango	14.500	En rango	11.126	En rango	11.200	En rango
6	EDULCORANTE LÍQUIDO DE SUCRALOSA O KA'A HE'E 100%	Unidad	16.268	18.650	En rango	15.000	En rango	8.200	Menor a 25%	No cotiza	
7	EDULCORANTE LÍQUIDO DE SUCRALOSA O KA'A HE'E 100%	Unidad	28.000	15.892	Menor a 25%	28.000	En rango	15.982	Menor a 25%	No cotiza	
8	TÉ NEGRO.	Unidad	12.238	11.156	En rango	11.400	En rango	No cotiza		No cotiza	
9	TÉ DE BOLDO.	Unidad	11.580	10.512	En rango	11.000	En rango	No cotiza		No cotiza	
10	TÉ VERDE.	Unidad	12.391	12.987	En rango	13.000	En rango	No cotiza		No cotiza	
11	MATE COCIDO	Unidad	9.317	10.710	En rango	10.500	En rango	No cotiza		No cotiza	

El Comité de Evaluación procede a analizar las ofertas y verifica que existen algunos precios se encuentran fuera del rango permitido, por lo que se encomienda al Sr. Vicente Palacio, que solicite a los oferentes el desglose de la composición de sus precios.

11. Documentación de carácter formal.

El Comité de Evaluación verifica que los oferentes no han presentado toda la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que se encomienda al Sr. Vicente Palacio, realice los requerimientos según el detalle siguiente:

- **MARINA DEL SOL S.R.L.:**
  - Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
  - Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) y Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)
  - Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea".

- **DV CORP S.A.:**
  - Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
  - Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

Siendo las nueve horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes a la documentación formal y desglose de precios.

Siendo las ocho horas, del día 25 de marzo de 2022, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 04/2022 - SBE "ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".**

El Sr. Vicente Palacio, hace entrega de las notas de requerimientos de documentación formal y desglose de precios, remitidas a los oferentes en fecha 21 y 24 de marzo de 2022, remitidas vía correo electrónico, junto con documentos remitidas por las firmas CORPORACION AGARTHA y MARINA DEL SOL S.R.L. La firma DV-CORP no contesto los requerimientos realizados.

8. Aplicación del Margen de Preferencia Nacional (Ley N° 4558/11) (Continuación).

En fecha 21 marzo de 2022, mediante nota se solicitó a los oferentes la presentación del Certificado de Origen Nacional, a efectos de la aplicación del Margen de Preferencia Nacional (Ley N° 4558/11). Cumplido el plazo,

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

los oferentes no han remitido el mencionado documento por lo que el Comité de Evaluación procede a realizar la aplicación del Margen de Preferencia Nacional para el ítem 5.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Mín.	Corporación Agartha S.A. Prc.Uni.cIva CPEN N° 123.634	Marina del Sol S.R.L. Prc.Uni.cIva +40%	DV CORP S.A. Prc.Uni.cIva +40%	Casa Modiga S.A. Prc.Uni.cIva +40%
5	50171549-001	YERBA MATE COMÚN EN PAQUETES DE 1 KG. Precio por paquete.	Unidad	300	600	**11.128**	***20.300***	***15.576***	***15.680***

10. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

En fecha 21 de marzo de 2022, mediante nota se solicitó al oferente CORPORACIÓN AGARTHA S.A. la composición de los precios de los ítems 7 y al oferente DV-CORP S.A., que presente el desglose de la composición de los precios de los ítems 6 y 7 de su oferta.
El comité de evaluación verifica que la firma CORPORACION AGARTHA S.A., remitió el desglose en fecha 22 de marzo de 2022 y según el analice del mismo concluye que sus precios son compatibles y la oferta es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

En cuanto a la firma DV-CORP S.A., se remitieron notas en fechas 21 y 24 de marzo de 2022 solicitando la presentación del desglose de los precios, no respondiendo a la solicitud realizada. Por consecuencia el Comité de Evaluación procede al **rechazo de su oferta por los ítems 6 y 7**, de conformidad a lo estipulado en el apartado de *Análisis de precios ofertados* del PBC.

11.- Análisis del precio del ítem1 de la oferta de la firma MARINA DEL SOL S.R.L., sobre la objeción presentada por la firma CORPORACION AGARTHA S.A.

El Comité de Evaluación en relación a lo manifestado por el representante de la firma CORPORACIÓN AGARTHA S.A. durante el acto de apertura, que dejó la siguiente objeción: "*Para el ítem 1, Leche Entera Líquida, la empresa Marina del Sol S.R.L., hace una cotización en la subasta electrónica de 1.200 (un mil doscientos) litros de dicho ítem por un monto total de Gs. 6.100 (guaraníes seis mil cien)*, procede a verificar el Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 17 de marzo 2022 y se analiza los montos totales ingresados durante la subasta para el ítem en cuestión. Observando el precio total registrado por la firma MARINA DEL SOL S.R.L., se visualiza una discrepancia entre el precio unitario indicado en la oferta física presentada por el oferente y el precio unitario resultante de la división del precio total consignado en la subasta por la cantidad total requerida. Por lo tanto y de conformidad a lo establecido en la **Resolución N° 1399/20** de la DNCP "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN", en su **Capítulo V** "PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS", **artículo 56. Omisión y Discrepancias de datos**, que dice: "Cuando el dato omitido o que discrepe se refiera a precios unitarios, se procederá al rechazo de la oferta..", el Comité de Evaluación procede a **rechazar la oferta por el ítem 1 de la firma MARINA DEL SOL S.R.L.**

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la oferta más baja para los ítems 3 y 11, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **MARINA DEL SOL S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

12. Análisis de la Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

Ítem	Documentos Formales	MARINA DEL SOL S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
6	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	Cumple
8	Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
9	Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) y Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	**No Cumple**
10	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea".	**No Cumple**

El Comité de Evaluación verifica que el oferente MARINA DEL SOL S.R.L., no ha presentado satisfactoriamente toda la documentación formal requerida en el pliego de bases y condiciones del llamado, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 que dice en sus puntos: "*3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.* ***5.*** *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.",* procede a **rechazar la oferta de la firma MARINA DEL SOL S.R.L. por los ítems 3 y 11**.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la oferta válida para los ítems 1, 3, 6, 7 y 11 y la oferta más baja para los ítems 2, 4, 8, 9, 10 y la oferta más baja con la aplicación del margen de preferencia para productos nacionales para el ítem 5, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **CORPORACIÓN AGARTHA S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

13. Análisis de la Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple para el ítem 5
6	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	Cumple
8	Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
9	Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) y Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple
10	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea".	Cumple

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

14. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Corporacion Agartha S.A.
1	50131702-011	LECHE ENTERA LÍQUIDA. ***Especificaciones técnicas estándar según plantilla en el SICP.***	Litro	Unidad	Cumple
2	50201706-003	CAFÉ TORRADO MOLIDO EN PAQ. DE 250 GR. Café tostado molido. Presentación en paquete de plástico laminado sellado de 250 gramos como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Precio por paquete.	Unidad	Paquete	Cumple
3	50201706-003	CAFÉ TORRADO MOLIDO EN PAQ. DE 500 GR. Café tostado molido. Presentación en paquete de plástico laminado sellado de 500 gramos como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Precio por paquete.	Unidad	Paquete	Cumple
4	50161509-002	AZÚCAR BLANCA EN PAQUETES DE 1 KG. Cristalina, blanca, sin humedad ni sustancias extrañas contaminantes. Presentación en paquetes de 1 kg., herméticamente cerrados, limpias y sin imperfecciones. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Precio por paquete.	Kilogramo	Paquete	Cumple
5	50171549-001	YERBA MATE COMÚN EN PAQUETES DE 1 KG. Yerba mate elaborada. Presentación en paquetes de 1 kg. como mínimo herméticamente sellados. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Precio por paquete.	Unidad	Paquete	Cumple
6	50161509-004	EDULCORANTE LÍQUIDO DE SUCRALOSA O KA'A HE'E 100% Presentación en frasco de 250 ml. como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Precio por frasco.	Unidad	Frasco	Cumple
7	50161509-004	EDULCORANTE LÍQUIDO DE SUCRALOSA O KA'A HE'E 100% Presentación en frasco de 600 ml. como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Precio por frasco.	Unidad	Frasco	Cumple
8	50201711-007	TÉ NEGRO. Té 100% natural. Presentación en cajas de 20 saquitos o más, de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, Nº de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por caja de saquitos.	Unidad	Caja	Cumple
9	50201711-002	TÉ DE BOLDO. Té 100% natural. Presentación en cajas de 20 saquitos o más, de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, Nº de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por caja de saquitos.	Unidad	Caja	Cumple
10	50201711-003	TÉ VERDE. Té 100% natural. Presentación en cajas de 20 saquitos o más, de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, Nº de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por caja de saquitos.	Unidad	Caja	Cumple
11	50201712-001	MATE COCIDO. Yerba mate soluble, cocido instantáneo. Presentación en cajas de 20 saquitos o más, de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, Nº de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por caja de saquitos.	Unidad	Caja	Cumple

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Camara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

15. Capacidad Financiera: N/A

16. Experiencia:

	Corporación Agartha S.A.
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

17. Capacidad Técnica: N/A

	Corporación Agartha S.A.
Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) y Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple
Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea".	

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **CORPORACION AGARTHA S.A., Cumple** con las condiciones legales y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el llamado para todos los ítems.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítems** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **CORPORACION AGARTHA S.A., los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11,** por un monto total de **Gs. 64.247.660.- (guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022**. y no habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **nueve horas del día 25 de marzo de 2022.**----------

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Camara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto Nº 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **CORPORACION AGARTHA S.A., los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11,** por un monto total de **Gs. 64.247.660.- (guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta),** incluidos los tributos y/o gravámenes. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.** Dentro del marco de la Contratación Directa Nº 04/2022, el día 4 de abril de 2022----------

Máxima Autoridad de la Institución

Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores